

Diez y ocho Como consta de la Carta que por esta Ciudad  
se escribió al Caballero Conregidor Dn. Bizente Coaral  
y Salamanca y de su Respuesta que pasan en el libro de  
peticiones; cuya Circunstancia era preciso desta de  
nueve presente año para que no se vulnerase dha R.  
Real cedula Como para que se Contase de la Justicia  
de Repartimiento el que parece no estar arreglado  
por lo que mira a esta Ciudad. Regardándosele sin de  
nueve presente la Consideracion de haber sus Vecinos  
Contribuido a su vez suma en el Arbitrio de Real  
por Cabeza de Ganado Concedido para la Con-  
struccion de dicho Puente, que siendo esta Jurisdic-  
cion la que unicamente se puede decir estaque  
materialmente contribuido en dho Arbitrio por haber  
se vendido en las Carnicerias de dha Ciudad de  
Muza por Vecinos que han hecho dho Vecinos  
dho Ganado, el qual es desta Ciudad al de mayo por  
los dho Repartimiento no parece justo, a que se  
liga el haber repartido enteramente el importe  
de dha obra sin haber variado el Valor de dho  
Arbitrios ni constar se hayan temido las Cuentas  
de ellos al Real Consejo de Castilla Como se mando  
por Real Provision de nueve de Mayo del año pa-  
sado de mill seiscientos Veinte y uno, ni menos sa-  
bidore entere que persona se debio hacer dho Repar-  
timiento: motivos todos que por no tener presente

—

